

RESOLUCION No. 00.M.DIC/0049

**DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio del cantón El Guabo al cantón Machala y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 23 de diciembre de 1999, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha presentado el Certificado de afiliación a la Cámara de Agricultura de El Oro con el No.003 de 3 de febrero del 2000.

QUE la Unidad Juridica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.00.38 de 23 de febrero del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No.ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El aumento de capital Autorizado y Suscrito, b) El cambio de domicilio del cantón El Guabo al cantón Machala, y, c) la reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en El Guabo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción a estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaría de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

0049

RESOLUCION No. 00.M.DIC.

CIA: INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado tramite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE DADA y firmada en Machala.

DOCTOR RODRIGO SAAVEDRA SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/

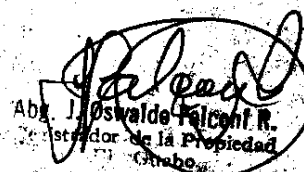
JEO

Expd. 38,339

2000.FEB.23

RAZON: Siento como tal, que mediante Resolución dictada por el se
ñor Intendente de Compañías de Machala, No. OO.M.DIC.OO49 de fecha
25 de Febrero del 2000, la Cia. constante en esta escritura, cambia
su domicilio a la ciudad de Machala, x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

El Guabo, a 26 de Abril del 2000



CERT

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 314 y anotada en el
Repertorio bajo el No. 453.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 2 de Mayo del 2.000


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

